

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2182-2018-UNHEVAL.**



Cayhuayna, 08 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1830-2017-UNHEVAL, de fecha 21.MAY.2017, se resolvió **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN**;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 430-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para su renovación la suscripción de la Adenda del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Monzón;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 0183-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 31.MAY.2018, luego de revisado y analizado la suscripción de la Adenda del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Monzón, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 499-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, opina que es procedente aprobar la suscripción de la **Adenda del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Monzón**, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta sobre la vigencia del Convenio para la funcionamiento de la sección de la EP de Ingeniería Agronómica, la cual debe ser hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para estudiantes de las dependencias descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 0598-2018-UNHEVAL; opinión por cuando no existe imposibilidad legal de suscribir dicha Adenda, y se encuentra de acuerdo al inciso p) del Art. 113 del Estatuto y a los fines y funciones de la UNHEVAL, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la **Adenda del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Monzón**, que consta de cinco cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0581-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0756-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al **Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**, Vicerrector de Investigación, y las funciones de Secretaria General a la **Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO**, mientras dure la ausencia de los titulares;

**SE RESUELVE**

- 1°. **APROBAR** la suscripción de la **Adenda del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Monzón**, que consta de cinco cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2180-2018-UNHEVAL.

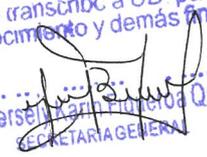
- 2

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Javier LOPEZ Y MORALES**  
**RECTOR ( E )**

  
  
**Luz Mercedes NOLAZCO BRAVO**  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

que transcribe a JD para su  
conocimiento y demás fines  
  
**Yersel Yari Quiñone**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv-AL-  
OCI-  
Transparencia  
DCalidad-  
FCA  
Municipalidad Dos de Mayo  
DCTI  
RRHH  
DIGA  
OC  
OT  
Archivo